

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2013-5435** *Notificación de decreto en procedimiento social ordinario 835/2012.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho (Bilbao),

Hago saber: Que en autos Social ordinario 835/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gabriel Valles Linares, Santos Arenal Labrada y Cesilio Martínez García contra "Coblobabi S. A.", "Construcciones Rehabilitaciones y Acabados S. A.", "Construcciones y Promociones Balzola S. A.", "Neinor S. A.", "Urman Proyectos y Obras S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

### DECRETO

Secretario judicial que lo dicta: Don Francisco Lurueña Rodríguez.  
En Bilbao (Bizkaia), a dos de abril de dos mil trece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso sobre cantidad ha sido promovido por Gabriel Valles Linares, Santos Arenal Labrada y Cesilio Martínez García, figurando como parte demandada "Urman Proyectos y Obras S. A.", "Construcciones y Promociones Balzola S. A.", "Coblobabi S. A.", "Construcciones Rehabilitaciones y Acabados S. A.", "Urman Norte" y "Neinor S. A."

SEGUNDO.- Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, los demandantes han presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda frente a "Neinor S. A."

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso, salvo cuando habiendo varios demandados no se desista de todos ellos, en cuyo caso el proceso deberá continuar respecto de los demandados frente a los cuales se mantenga la demanda.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Santos Arenal Labrada, Cesilio Martínez García y Gabriel Valles Linares de su demanda frente a "Neinor S. A."

Continúe el proceso respecto de los demás demandados.

De esta resolución doy cuenta a S.S<sup>a</sup>.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

CVE-2013-5435

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a "Urman Norte", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 2 de abril de 2013.

El secretario judicial,  
Francisco Lurueña Rodríguez.

2013/5435

CVE-2013-5435